Bogotá, Julio 21 de 2026

Señores Fundación Escuela Taller de Mompox
Adriana Vilaró Martínez
Directora Escuela Taller

Asunto: Seguimiento Financiero mes de junio de 2026 Resolución 875 de 2024

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito presentar seguimiento financiero correspondiente al mes de junio de 2026 de la resolución No 875 de 2024, la cual es modificada por la resolución No 1116 del 16 de julio de 2025.

1. Objetivo del Informe: Presentar el seguimiento financiero correspondiente al mes de junio de 2026, en relación con la ejecución de los recursos asignados a la Escuela Taller de Mompox conforme a la Resolución 875 de 2024 para la ejecución de "Taller escuela de manejo de Tierras y sistema de riego Hidráulico en San Onofre , curso corto tradicional de Cocina (grupo 1y2), curso corto de joyería en filigrana (grupos 1 y 2) y talleres escuela "construcción de sistema de riego hidráulico en el municipio de San Onofre, Sucre y tejeduría en caña flecha en el municipio de tuchín Córdoba.".

2. Antecedentes

La resolución objeto de seguimiento fue expedida el 16 de julio de 2024, por un valor total de quinientos sesenta millones de pesos ($560.000.000). De acuerdo con la revisión efectuada, esta fue modificada mediante la Resolución No. 1116 del 16 de julio de 2025.

Para la ejecución del proyecto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó los siguientes desembolsos:

Desembolso	**Fecha**	**Valor**
Primero	Noviembre de 2024	$250.000.000
Segundo	22 de septiembre de 2025	$310.000.000
Total desembolsado		**$560.000.000**

De esta manera, se completó el valor total de los recursos asignados mediante la resolución.

Durante la ejecución del proyecto, y de acuerdo con las necesidades identificadas y la priorización de sus componentes, se aprobaron dos mesas operativas para la redistribución de rubros presupuestales. Estas modificaciones no implicaron la adición de recursos al presupuesto inicialmente aprobado.

Por otra parte, con el propósito de garantizar la operatividad de las actividades, en abril de 2026 se abrió la cuenta de inversión en cartera colectiva No. 252000000499 en Bancolombia. A esta cuenta se trasladaron $210.602.000, provenientes de la cuenta de ahorros No. 74800001510. Posteriormente, los recursos se han trasladado mensualmente a la cuenta de origen, de acuerdo con las necesidades de liquidez y los pagos aprobados para el proyecto.

Como resultado de esta operación, la cuenta de cartera colectiva generó, con corte al 30 de junio de 2026, rendimientos financieros por $3.986.167,07, distribuidos de la siguiente manera:

Mes	**Rendimientos financieros**
Abril	$1.049.968,78
Mayo	$1.561.072,59
Junio	$1.375.125,70
Total	**$3.986.167,07**

A su vez, la operación generó retenciones por un valor acumulado de $182.140,23, discriminadas así:

Mes	**Retención**
Mayo	$99.014,11
Junio	$83.126,12
Total	**$182.140,23**

En consecuencia, los rendimientos financieros netos, una vez descontadas las retenciones registradas, ascienden a $3.804.026,84, con corte al 30 de junio de 2026.

3. Documentos y Soportes Revisados:

Para la elaboración del presente informe se realizó revisión y análisis de los siguientes documentos financieros:

- Comprobantes de egreso del mes de junio de 2026.
- Relación de gastos causados no pagados.
- Conciliación bancaria correspondiente al mes de junio de 2026.
- Balance de prueba detallado.
- Matriz de seguimiento financiero.
- Verificación del aspecto tributario

Ejecución Presupuestal a 30 de junio de 2026

EJECUCIÓN PRESUPESTAL RESOLUCION 875/2024	VALORES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Presupuesto aprobado en la resolución 875 de 2024	560.000.000,00	
Menos: Presupuesto ejecutado en diciembre de 2024	195.718.276,17	
Menos: Presupuesto ejecutado de enero a diciembre de 2025	61.443.946,07	
Menos: Presupuesto ejecutado de enero de 2026	30.147.542,07	
Menos: Presupuesto ejecutado a febrero de 2026	30.147.542,07	
Menos: Presupuesto ejecutado de marzo de 2026	43.619.153,97	
Menos: Presupuesto ejecutado de abril de 2026	975.426,76	
Menos: Presupuesto ejecutado de mayo de 2026	57.739.139,24	
Menos: Presupuesto ejecutado de junio de 2026	82.663.252,00	
Total ejecutado a junio 30 de 2026	502.454.278,35	89,72%
Saldo disponible a 30 de junio de 2026	**57.545.721,65**	

1) **Verificación Comprobantes de Egreso:** Se verificó que los comprobantes de egreso del mes de junio de 2026 cuentan con numeración consecutiva, registro contable y la correspondiente afectación presupuestal. Para tal efecto, la fundación ejecutó recursos en los rubros asociados a los componentes de formación y a los gastos relacionados con estos procesos, así como en el pago de honorarios del mes de junio de 2026, pago de la ARL de aprendices y de maestro, meriendas, dotaciones de uniformes y kits escolar para los aprendices. **Los comprobantes de egreso muestran relación de causalidad con el gasto por tanto se aprueba este ítem del informe.**

A continuación, se presenta la relación de los pagos efectuados entre el 01 y 30 de junio de 2026.

ITEM	N- SOPORTE	RUBRO	VALOR	IDENTIFICACION	TERCERO
1	G-001-00000006446		540.000,00	50711258	JOHANA PATRICIA DIAZ ORTIZ
2	G-001-00000006447		240.000,00	1051663127	SHARITH NICOL LEGUIA LOPEZ
3	G-001-00000006448		240.000,00	1007899940	ANDRES CAMILO MONTENEGRO BERNATE
4	G-001-00000006449		240.000,00	1051662895	KAROLL JOHANA GARCIA MEJIA
5	G-001-00000006462		240.000,00	1051658062	NESTOR JULIO SUAREZ CORRALES
6	G-001-00000006463		240.000,00	1052974120	SAMUEL DE JESUS QUINTERO BOHORQUEZ
7	G-001-00000006464		240.000,00	1192802259	JUAN GUILLERMO CANTILLO POSADA
8	G-001-00000006465		240.000,00	1002378969	JUAN MANUEL CASTRO TRONCOSO
9	G-001-00000006466		240.000,00	1002379468	DANNA MELISSA ABDALA VITOLA
10	G-001-00000006467		240.000,00	1002420253	SINDY YONAHA HURTADO PEÑA
11	G-001-00000006468		240.000,00	1051663381	KENYA HESANDRYK BOLIVAR LIÑAN
12	G-001-00000006469		240.000,00	1050841100	ORLANDO ANTONIO MEZA PALOMINO
13	G-001-00000006470		240.000,00	1002422890	DIEGO ANDRES CANEDO MORALES
14	G-001-00000006471		240.000,00	1050838855	PEDRO JOSE HERRERA TOSCANO
15	G-001-00000006472		360.000,00	19772453	YOJAN ENRIQUE TEJEDOR ARDILA
16	G-001-00000006473		240.000,00	1051660659	CAROLAY PATRICIA SANCHEZ LUNA
17	G-001-00000006474		240.000,00	1051678108	ANDRES DANIEL GARCIA POMARES
18	G-001-00000006475		240.000,00	1002377530	JUAN CAMILO MORALES AGAMEZ
19	G-001-00000006483		240.000,00	1050841181	JUAN MANUEL RANGEL PUPO
20	G-001-00000006484		240.000,00	1085046982	ANGIE JOHANA HERRERA HERRERA
21	G-001-00000006485		360.000,00	1050841504	YELIZABETH AMADOR CUADROS
22	G-001-00000006486		2.500.000,00	9269173	FARID EVAN PEREZ
23	G-001-00000006487		2.500.000,00	9269173	FARID EVAN PEREZ
24	G-001-00000006488		2.500.000,00	9269173	FARID EVAN PEREZ
25	G-001-00000006489		240.000,00	19769151	MANUEL NIÑO CONTRERAS
26	G-001-00000006490		240.000,00	33223883	LILIBETH PAOLA PEÑARANDA GOMEZ
27	G-001-00000006491		240.000,00	33221749	MARIA DEL CARMEN OCHOA ECHEVERRIA
28	G-001-00000006499		240.000,00	33221749	ANA DE JESUS BOLIVAR NIÑO
29	G-001-00000006500		240.000,00	33221749	ANA DE JESUS BOLIVAR NIÑO
30	G-001-00000006501		240.000,00	1051662100	MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
31	G-001-00000006502		240.000,00	1052700737	MARIA ALEJANDRA OSPINO QUEVEDO
32	G-001-00000006503		360.000,00	19772453	YOJAN ENRIQUE TEJEDOR ARDILA
33	G-001-00000006504		1.110.000,00	1102840647	AURA ESTHER BUSTO MARTINEZ
34	G-001-00000006505		2.280.000,00	1101456699	LUZ NEVY VERBEL ROCHA
35	G-001-00000006506		2.500.000,00	1049931488	DANIEL ISAAC MOLINA GARCIA
36	G-001-00000006507		1.900.000,00	50879414	ARELYS DEL CARMEN MONTALVO TALAIGUA
37	G-001-00000006508		1.900.000,00	50879414	ARELYS DEL CARMEN MONTALVO TALAIGUA
38	G-001-00000006509		19.995.570,00	1102810476	EDWIN DIAZ MESTRE
39	G-001-00000006510		2.000.000,00	15300383	MARCIAL ANTONIO MONTALVO
40	G-001-00000006511		1.071.000,00	50711258	JOHANA PATRICIA DIAZ ORTIZ
41	G-001-00000006512		432.000,00	1101449393	MELISSA BELLO JULIO
42	G-001-00000006513		3.500.000,00	1051656203	JORGE JAVIER ARTEAGA AVILA
43	G-001-00000006514		5.000.000,00	9274383	ALEX ALBERTO CANTILLO DE LA HOZ
44	G-001-00000006515		240.000,00	22651698	BLANCA ELIANA TORO PALOMINO
45	G-001-00000006516		240.000,00	22651698	BLANCA ELIANA TORO PALOMINO
46	G-001-00000006517		240.000,00	1051657427	KATERINE LEIVA MARQUEZ
47	G-001-00000006518		240.000,00	1019606255	SIMON JIMENEZ CORTES
48	G-001-00000006519		360.000,00	1052991635	JUAN LUIS REYES QUINTERO
49	G-001-00000006520		240.000,00	1051656149	AINE JULIETH MORALES GARCIA
50	G-001-00000006521		240.000,00	1079990701	DORIS MARIA ARMESTO MADRID
51	G-001-00000006522		240.000,00	1051660176	ADRIAN ANTONIO CHEGUIN ARRIETA
52	G-001-00000006523		240.000,00	700555476	YOSBELYS DANIELA PEREZ MORILLO
53	G-001-00000006524		240.000,00	33223485	YOALIS PEREZ CUETO
54	G-001-00000006563		2.000.000,00	1102863021	ROMARIO JOSE ARRIETA CALLE
55	G-001-00000006564		240.000,00	1079991787	ANDRES JAVUER OLIVEROS CISNEROS
56	G-001-00000006565		240.000,00	1050839831	DUVAN ARIAS FLOREZ
66	G-001-00000006587		3.500.000,00	9271896	AGNER VILLA SERRANO
67	G-001-00000006588		2.000.000,00	33221515	YESY CRISTINA AREVALO PEREZ
68	G-001-00000006589		3.500.000,00	19768894	ALVARO ENRIQUE RIOS CHACON
69	G-001-00000006590		2.000.000,00	1007138885	GUSTAVO NIÑO OSPINO
70	G-001-00000006591		3.600.000,00	1051657052	JASIVE ESTHER OSPINO BAÑOS
71	G-001-00000006592		3.800.000,00	1051667873	SINDY PAOLA PUPO MOLINA
72	G-001-00000006593		76.200,00	890903407	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA
73	G-001-00000006594		30.600,00	890903407	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA
74	G-001-00000006595		427.000,00	890903407	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA
75	G-001-00000006596		400.882,00	19767422	RAFAEL ENRIQUE MORALES VARGAS
80	G-001-00000006602		1.520.000,00	1051667873	SINDY PAOLA PUPO MOLINA
TOTAL			**82.663.252,00**		

2) **Relación de Gastos Causados No pagados:** Conforme a la revisión realizada para el mes de junio de 2026, no se evidencia que la fundación escuela taller registre gastos pendientes de pago a la fecha de corte de este informe.

En virtud de lo anterior, se aprueba este ítem del informe

3) Conciliación Bancaria con Corte a 30 de junio de 2026: Se verificó la conciliación bancaria de la cuenta asociada al proyecto, correspondiente a la cuenta de ahorros No. 74800001510 de Bancolombia. Como resultado de la revisión, se evidenció que no existen partidas pendientes por depurar. Así mismo, la conciliación cuenta con las firmas respectivas de quien la elaboró y de quien la revisó, garantizando su adecuada validación.

En consecuencia, se concluye que dichas conciliaciones disponen de los soportes documentales correspondientes, tales como extractos bancarios y el libro auxiliar de bancos. Finalmente, conforme al análisis realizado, se evidencia consistencia entre el libro auxiliar de bancos y los extractos bancarios**, en consecuencia, se aprueba este ítem del Informe**

4) Balance de prueba detallado: conforme a la verificación efectuada para el mes de junio de 2026, se evidencia balance de prueba detallado hay diferencia en la cuenta de banco por centro de costo. **por tal motivo no se aprueba este punto del Informe.**

5) Matriz de seguimiento financiero: Se evidenció que la matriz de seguimiento correspondiente al mes de junio de 2026, se encuentra actualizada con los pagos efectuados, sin embargo, a la fecha falta comprobantes para verificar los valores y conceptos **por tal motivo no se aprueba este punto del Informe.**

6**) Verificación del aspecto Tributario**: Para el mes de junio de 2026, los pagos generados a través del proyecto correspondieron a pago de dotación, y honorario de Coordinador de proyecto, coordinador psicosocial, coordinadora financiera, contador, auxiliar contable, maestro de tejeduría caña flecha, maestro de manejo de riego, observando que se dio aplicabilidad a la normatividad tributaria vigente en materia de retenciones, **por tal motivo se aprueba este ítem del informe.**

Recomendaciones Preventivas

1. Mantener actualización oportuna de la matriz financiera.
2. Continuar fortaleciendo la organización documental digital.
3. Garantizar que las conciliaciones bancarias se elaboren dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.
4. Verificar periódicamente la proporcionalidad entre ejecución financiera y avance físico del proyecto.
5. Dar aplicabilidad al literal e) del anexo técnico, incluyendo notas aclaratorias.

6. Dar aplicabilidad al numeral 4.5, literal d) del anexo técnico que indica “Balance de prueba detallado por terceros de los centros de costos en que se contabilizan los recursos.

6. Conclusión: En virtud de lo anterior, el presente informe se remite a la Escuela para subsanaciones, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del anexo técnico, para lo cual se otorga un plazo de cinco (5) días para presentar respuesta.

Cordialmente,



Rita Consuelo Pérez Otero
Contratista Grupo Escuela Taller
Ministerio de las Culturas las artes y los Saberes